BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 06/03/2023 09:59:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: **Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar el incremento de los límites de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia para 2023.**

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 02/03/2023

CONSEJERÍA: EMPRESA, ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: FOD

ASUNTO: **Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar el incremento de los límites de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia para 2023.**

Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/ parcial/ reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Solicitud de UPCT de aumento del techo de gasto	Total	
2	Solicitud de UMU de aumento de techo de gasto	Total	
3	Informe justificativo de Servicio de Universidades	Total	
4	Propuesta DG Universidades	Total	
5	Informe Servicio Jurídico	Total	
6	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	Total	
7	Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL TÉCNICO CONSULTOR
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 06/03/2023 09:59:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Código seguro de Verificación : | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena - O00008783
Fecha y hora de registro en	02/02/2023 11:10:25 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	02/02/2023 11:08:43 (Horario peninsular)
Número de registro:	REGAGE23s00006757238
Tipo de documentación fisica:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	Sí

Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	En Presupuestos Generales de la CARM 2023 figura una partida presupuestaria para cubrir el incremento retributivo de la UPCT para este año por 1.897.368,00 (1.141.181,40 PAS y 756.186,60 PDI). Se solicita se tramite dicho incremento.
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Universidad Politécnica de Cartagena - U06400001 / Universidad Politécnica de Cartagena
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Dirección General de Universidades e Investigación - A14041092 / Comunidades Autonomas
Ref. Externa:	

Adjuntos

Nombre:	Solicitud_CARM_incremento_retributivo_y_techo_de_gasto_-_SEFYCU_2491858.pdf
Tamaño (Bytes):	320.285
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	
Hash:	b7dc5e7541453894e139b6ea6ae52f964939b2231cf5afa74635ef6dc5806b3943dd511a0ab7d084c06dc52b6ca9c550566441e04a9e6ee005d880df1a3c121c
Observaciones:	

La Oficina de Registro Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. https://sede.administracion.gob.es/carpeta/
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER		**02/02/2023 11:10:25 (Horario peninsular)**
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
REGAGE23s00006757238	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Original**

FIRMADO POR
Isidro Jesús Ibarra Berrocal
Gerente
01/02/2023

SELLO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
Registro de Salida n.º 1151/2023
Copia auténtica
02/02/2023 11:06

Universidad Politécnica de Cartagena
MIEMBRO DE EUT+ EUROPEAN UNIVERSITY OF TECHNOLOGY

Gerencia
Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n
Edificio La Milagrosa
30202 Cartagena
Tel.: +34 968325688

Dª María Isabel Fortea Gorbe
Directora General de Universidades e Investigación
C/ Catedrático Eugenio Úbeda, 3, 3ª planta. 30008, Murcia

Estimada Directora General:

La Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, incluye en su Anexo I una serie de Subvenciones Nominativas a la Universidad Politécnica de Cartagena entre las que se incluye una partida presupuestaria para cubrir el incremento retributivo legalmente aplicable que afecta a la Universidad para este año por importe de 1.897.368,00 € de los cuales 1.141.181,40 € corresponden al PAS y 756.186,60 € al PDI.

En virtud de lo cual, solicito:

Que se tramiten las subvenciones correspondientes a fin de hacer llegar a la Universidad los fondos correspondientes, así como la tramitación del incremento de la cantidad autorizada de costes de personal de la Universidad establecida en el artículo 51 de la citada Ley de Presupuestos por importe de 1.897.368,00 €, de manera que la cantidad final autorizada ascienda a 50.778.866,00 €.

Cartagena, a fecha de la firma electrónica
GERENTE

Fdo.: D. Isidro Ibarra Berrocal

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	Registro General de la Universidad de Murcia - O00002183
Fecha y hora de registro en	20/01/2023 09:50:04 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	20/01/2023 09:48:07 (Horario peninsular)
Número de registro:	REGAGE23e00004030961
Tipo de documentación fisica:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	Sí

Información del registro

Tipo Asiento:	Entrada
Resumen/Asunto:	Solicitud de la UMU de varias subvenciones nominativas para 2023 e incremento de autorización de costes de personal para 2023.
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Vicerrectorado de Economía - U01200283 / Universidad de Murcia
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Dirección General de Universidades e Investigación - A14041092 / Comunidades Autonomas
Ref. Externa:	

Adjuntos

Nombre:	Solicitud varias subv nominativas 2023 e incr aut costes COPIA.pdf
Tamaño (Bytes):	644.267
Validez:	Copia Electrónica Auténtica
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	
Hash:	b7086652a31712d65d29f3e045c713e249c6d4a62537cc923053faec39c89fbb8602c22a20b3dd7fd8d5c040a4fa9e715eb86f7f2aff33f63bd57571bfdcf5d7
Observaciones:	

La Oficina de Registro Registro General de la Universidad de Murcia declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. https://sede.administracion.gob.es/carpeta/
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER		**20/01/2023 09:50:04 (Horario peninsular)**
Nº REGISTRO	**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN**	**VALIDEZ DEL DOCUMENTO**
REGAGE23e00004030961	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Original**

Código seguro de Verificación :

UNIVERSIDAD DE
MURCIA

Sra. Dª. María Isabel Fortea Gorbe
Dirección General de Universidades e Investigación
Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor,
Universidades e Investigación
C/ Catedrático Eugenio Úbeda, 3, 3ª planta, 30008,
Murcia

Estimada Directora General:

Según lo establecido en el Anexo I de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, Suplemento número 14 del BORM número 301 de 31/12/2022, existen créditos en sus estados numéricos previstos nominativamente a favor de la Universidad de Murcia.

Así mismo, en el artículo 22.2 de la Ley de Presupuestos Generales se establece que, en el ejercicio 2023, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional experimentarán los incrementos máximos que establezca la normativa básica del Estado respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022.

Por su parte, el artículo 51 establece la autorización de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia, fijando el mismo, en los términos descritos en el artículo en 177.443.888 euros para la Universidad de Murcia en 2023, estando facultado el Consejo de Gobierno de la CARM para autorizar límites superiores si a lo largo del ejercicio se incrementasen las transferencias a las universidades públicas, o en cumplimiento de disposición legal o por acuerdos entre las universidades y la CARM, previa solicitud de las universidades. El aumento de dichos límites estará sujeto a criterios que garanticen el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad de las universidades.

El consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, en su sesión de 22 de diciembre de 2022 aprobó que, en el ejercicio 2023, las retribuciones íntegras del personal al servicio de la Universidad de Murcia experimentarán los incrementos máximos que establezca la normativa básica del Estado respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Firmante: ANTONIO CALVO FLORES SEGURA; Fecha-hora: 20/01/2023 09:15:11; Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios,OU=Ceres,O=FNMT-RCM,C=ES;

@dministración electrónica

Código seguro de verificación:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

En base a lo expuesto,

S O L I C I T A

PRIMERO.- Que se impulsen y tramiten los expedientes conducentes, previos los trámites preceptivos, a la concesión directa a la Universidad de Murcia de las siguientes subvenciones previstas nominativamente en el Anexo I de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023:

18813

Proyecto	Descripción	Importe (euros)
18813	A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA. FINANCIACIÓN DE INVERSIONES	2.000.000,00
44343	A LA UMU. TITULACIONES CAMPUS EXTERNOS	100.000,00
50359	A LA UMU - CRECIMIENTO GENERAL RETRIBUTIVO 2023	6.708.579,00
50617	A LA UMU – INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA	1.348.800,00

SEGUNDO.- Que eleve propuesta al Sr. Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación para que, previos los trámites que resulten preceptivos, impulse la adopción de acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que resuelva el incremento de la autorización de costes de personal para la Universidad de Murcia contemplado en el Artículo 51 de La Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, en 6.708.579,00 euros, quedando el mismo en 184.152.467,00 euros.

Fdo.: Antonio Calvo-Flores Segura
Vicerrector de Economía de la Universidad de Murcia
(fecha y firma electrónicas)

Firmante: ANTONIO CALVO FLORES SEGURA; Fecha-hora: 20/01/2023 09:15:11; Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios,OU=Ceres,O=FNMT-RCM,C=ES;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

EGEA FERNÁNDEZ, CLEMENCIA 08/02/2023 08:49:33
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS COSTES DE PERSONAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2023

Artículo 51. Autorización de los costes de personal de las Universidades públicas de la Región de Murcia de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023

INFORME

I. ANTECEDENTES.

1.- El límite de los costes anuales de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia (Universidad de Murcia y Universidad Politécnica de Cartagena), corresponde fijarlos anualmente a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como en el artículo 62.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia. Estos costes de personal se incluyen en el texto de la Ley General de Presupuestos Generales de la CARM para cada año, en el capítulo sobre gestión de los presupuestos docentes.

2.- Con fecha 24 de diciembre de 2022, se publicó la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, estableciendo un crecimiento retributivo del 2,5% respecto de los vigentes a 31 de diciembre de 2022, para todo el personal al servicio del sector público.

3.- Con fecha 31 de diciembre de 2022, se ha publicado la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, estableciendo en su artículo 22, que en el ejercicio 2023, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional experimentarán los incrementos

máximos que establezca la normativa básica del Estado respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022.

4.- El artículo 51 de la citada Ley regional, dispone que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como en el artículo 62.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, se autorizan a las mismas, para el ejercicio 2023, los costes de personal siguientes:

Universidad de Murcia 177.443.888
Universidad Politécnica de Cartagena 48.881.498

No obstante, establece que "…al Consejo de Gobierno para que pueda autorizar límites superiores si a lo largo del ejercicio se incrementasen las transferencias a las universidades públicas, o en cumplimiento de disposición legal o por acuerdos entre las universidades y la CARM, previa solicitud de las universidades. El aumento de dichos límites estará sujeto a criterios que garanticen el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad de las universidades. Igualmente, se faculta al Consejo de Gobierno a revisar a la baja tales límites en el caso de que la normativa estatal básica establezca una minoración de las retribuciones del personal…."

Por tanto, acordado el incremento retributivo del 2,5% para todo el sector público para el ejercicio 2023, en virtud de normativa básica estatal y establecido el mismo incremento retributivo en el ámbito de la Comunidad Autónoma, en virtud de la Ley de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2023, procede modificar el techo de gasto de las Universidades públicas para este ejercicio, considerando el incremento retributivo acordado para todo el sector público en virtud de las referidas leyes.

II. CONSIDERACIONES.

PRIMERA.- El artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, determina que los costes del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios de las universidades públicas deberá ser autorizado por la Comunidad Autónoma.

EGEA FERNÁNDEZ, CLEMENCIA 08/02/2023 08:49:33
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

SEGUNDA.- El artículo 62.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia ratifica lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades y establece que la autorización de los costes de personal de las Universidades pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hará mediante Ley.

TERCERA-. El artículo 51 la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, establece el siguiente techo de gasto de personal para las dos universidades públicas de la Región de Murcia para el ejercicio 2023:

Universidad de Murcia 177.443.888

Universidad Politécnica de Cartagena 48.881.498

No obstante permite modificaciones del mismo en determinados supuestos, entre ellos, por obligaciones derivadas de mandatos de normativa estatal o autonómica. En este caso, la normativa estatal (Ley de Presupuestos Generales del Estado) establece incrementos retributivos para todo el sector público, que tienen una incidencia directa en los costes de personal de las universidades públicas. La propia normativa autonómica establece, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, los mismos incrementos retributivos que en el ámbito estatal, lo que repercute directamente en los costes de personal de las universidades públicas de la Región. No obstante esta circunstancia se contempla en la Ley autonómica, que posibilita una modificación de los costes de personal inicialmente establecidos, con los incrementos retributivos acordados, competencia que atribuye al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

CUARTA.- Por las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena se ha solicitado a la Comunidad Autónoma, con fecha 20 y 16 de enero de 2023, respectivamente, el importe del incremento retributivo del 2,5% para el sector público en cada una de las universidades, que figura en la Ley de Presupuestos de la CARM para el ejercicio 2023, por las siguientes cantidades:

EGEA FERNÁNDEZ, CLEMENCIA 08/02/2023 08:49:33
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Universidad	Importe
UMU	6.708.579,00 €
UPCT	1.897.368,00 €

QUINTA.- En el Anexo I. Proyectos de Gasto Nominativos de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, existe crédito suficiente en el Proyecto nominativo 50359 A LA UMU- Crecimiento General Retributivo 2023 por importe total de 6.708.579,00 € y el Proyecto nominativo 50360 A LA UPCT - Crecimiento General Retributivo 2023, por importe de 1.897.368,00 €.

SEXTA.- Habiéndose establecido por el Estado, a través de la Ley de Presupuestos Generales para el ejercicio 2023, un incremento retributivo del 2,5% para todo el personal al servicio del sector público, al igual que lo ha hecho la Comunidad Autónoma en los mismos términos que en el ámbito estatal, considerando que las universidades públicas son Administración Institucional y, por tanto, sector público y, habiendo informado las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena el coste del referido incremento, debidamente justificado y habiendo solicitado el aumento de la financiación en las mismas cifras para el ejercicio 2023, al estimar que este incremento salarial aumenta a su vez los costes de personal autorizados legalmente para las mismas para el mismo ejercicio por la Comunidad Autónoma, procede que se autorice, por el procedimiento legalmente establecido, la modificación del techo de gasto de las Universidades públicas de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

En consecuencia se informa favorablemente para que la Sra. Directora General de Universidades e Investigación proponga al Sr. Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación que eleve, previos los trámites oportunos, Propuesta al Consejo de Gobierno para que

EGEA FERNÁNDEZ, CLEMENCIA 08/02/2023 08:49:33
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

autorice la modificación de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2023 en los siguientes términos:

- **Universidad de Murcia: 184.152.467,00 €**
- **Universidad Politécnica de Cartagena: 50.778.866,00 €**

Es cuanto cumple informar.

En Murcia (Documento firmado electrónicamente al margen)
LA JEFA DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES.
Clemencia Egea Fernández

EGEA FERNÁNDEZ, CLEMENCIA 08/02/2023 08:49:33
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

FORTEA GORBE, M. ISABEL 08/02/2023 10:52:36
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS COSTES DE PERSONAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2023

PROPUESTA

I. ANTECEDENTES.

1.- El límite de los costes anuales de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia (Universidad de Murcia y Universidad Politécnica de Cartagena), corresponde fijarlos anualmente a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como en el artículo 62.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia. Estos costes de personal se incluyen en el texto de la Ley General de Presupuestos Generales de la CARM para cada año, en el capítulo sobre gestión de los presupuestos docentes.

2.- Con fecha 24 de diciembre de 2022, se publicó la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, estableciendo un crecimiento retributivo del 2,5% respecto de los vigentes a 31 de diciembre de 2022, para todo el personal al servicio del sector público.

3.- Con fecha 31 de diciembre de 2022, se ha publicado la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, estableciendo en su artículo 22, que en el ejercicio 2023, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional experimentarán los incrementos máximos que establezca la normativa básica del Estado respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022.

4.- El artículo 51 de la citada Ley regional, dispone que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como en el artículo 62.2 de la Ley 3/2005,

de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, se autorizan a las mismas, para el ejercicio 2023, los costes de personal siguientes:

Universidad de Murcia 177.443.888
Universidad Politécnica de Cartagena 48.881.498

No obstante, establece que "…al Consejo de Gobierno para que pueda autorizar límites superiores si a lo largo del ejercicio se incrementasen las transferencias a las universidades públicas, o en cumplimiento de disposición legal o por acuerdos entre las universidades y la CARM, previa solicitud de las universidades. El aumento de dichos límites estará sujeto a criterios que garanticen el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad de las universidades. Igualmente, se faculta al Consejo de Gobierno a revisar a la baja tales límites en el caso de que la normativa estatal básica establezca una minoración de las retribuciones del personal…."

Por tanto, acordado el incremento retributivo del 2,5% para todo el sector público para el ejercicio 2023, en virtud de normativa básica estatal y establecido el mismo incremento retributivo en el ámbito de la Comunidad Autónoma, en virtud de la Ley de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2023, procede modificar el techo de gasto de las Universidades públicas para este ejercicio, considerando el incremento retributivo acordado para todo el sector público en virtud de las referidas leyes.

II. CONSIDERACIONES.

PRIMERA.- El artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, determina que los costes del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios de las universidades públicas deberá ser autorizado por la Comunidad Autónoma.

SEGUNDA.- El artículo 62.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia ratifica lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades y establece que la autorización de los costes de personal de las Universidades pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hará mediante Ley.

FORTEA GORBE, M. ISABEL 08/02/2023 10:52:36
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

TERCERA-. El artículo 51 la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, establece el siguiente techo de gasto de personal para las dos universidades públicas de la Región de Murcia para el ejercicio 2023:

Universidad de Murcia 177.443.888

Universidad Politécnica de Cartagena 48.881.498

No obstante permite modificaciones del mismo en determinados supuestos, entre ellos, por obligaciones derivadas de mandatos de normativa estatal o autonómica. En este caso, la normativa estatal (Ley de Presupuestos Generales del Estado) establece incrementos retributivos para todo el sector público, que tienen una incidencia directa en los costes de personal de las universidades públicas. La propia normativa autonómica establece, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, los mismos incrementos retributivos que en el ámbito estatal, lo que repercute directamente en los costes de personal de las universidades públicas de la Región. No obstante esta circunstancia se contempla en la Ley autonómica, que posibilita una modificación de los costes de personal inicialmente establecidos, con los incrementos retributivos acordados, competencia que atribuye al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

CUARTA.- Por las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena se ha solicitado a la Comunidad Autónoma, con fecha 20 y 16 de enero de 2023, respectivamente, el importe del incremento retributivo del 2,5% para el sector público en cada una de las universidades, que figura en la Ley de Presupuestos de la CARM para el ejercicio 2023, por las siguientes cantidades:

Universidad	Importe
UMU	6.708.579,00 €
UPCT	1.897.368,00 €

FORTEA GORBE, M. ISABEL 08/02/2023 10:52:36
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

QUINTA.- En el Anexo I. Proyectos de Gasto Nominativos de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, existe crédito suficiente en el Proyecto nominativo 50359 A LA UMU- Crecimiento General Retributivo 2023 por importe total de 6.708.579,00 € y el Proyecto nominativo 50360 A LA UPCT - Crecimiento General Retributivo 2023, por importe de 1.897.368,00 €.

SEXTA.- Habiéndose establecido por el Estado, a través de la Ley de Presupuestos Generales para el ejercicio 2023 un incremento retributivo del 2,5% para todo el personal al servicio del sector público, al igual que lo ha hecho la Comunidad Autónoma en los mismos términos que en el ámbito estatal, considerando que las universidades públicas son Administración Institucional y, por tanto, sector público y, habiendo informado las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena el coste del referido incremento, debidamente justificado y habiendo solicitado el aumento de la financiación en las mismas cifras para el ejercicio 2023, al estimar que este incremento salarial aumenta a su vez los costes de personal autorizados legalmente para las mismas para el mismo ejercicio por la Comunidad Autónoma, procede que se autorice, por el procedimiento legalmente establecido, la modificación del techo de gasto de las Universidades públicas de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

En consecuencia, visto el Informe del Servicio de Universidades de fecha 8 de febrero de 2023 y de conformidad con el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

FORTEA GORBE, M. ISABEL 08/02/2023 10:52:36
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

En su virtud,

PROPONGO

Que por el Sr. Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación se eleve, previos los trámites oportunos, propuesta al Consejo de Gobierno para que autorice la modificación de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2023, en los siguientes términos:

- **Universidad de Murcia: 184.152.467,00 €**
- **Universidad Politécnica de Cartagena: 50.778.866,00 €**

En Murcia (Documento firmado electrónicamente al margen)
LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Fdo.: María Isabel Fortea Gorbe

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

FORTEA GORBE, M. ISABEL 08/02/2023 10:52:36
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

MADRIGAL DE TORRES, FRANCISCO DE ASÍS | 23/02/2023 11:03:24 | BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL | 23/02/2023 11:06:07 | KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA | 23/02/2023 13:25:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

003/23/VA/EM

INFORME JURÍDICO

Asunto.- Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar el incremento de los límites de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia para 2023.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, vigente por la Disposición transitoria primera del Decreto n.º 7/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 2 de febrero de 2023, por el Servicio Jurídico de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, se emite el siguiente informe

ANTECEDENTES

En el expediente remitido por la Dirección General de Universidades e Investigación, figura la siguiente documentación:

- Solicitudes de la Universidad de Murcia y de la Universidad Politécnica de Cartagena, de 20 de enero y 2 de febrero de 2023, respectivamente, para la autorización del incremento de los límites de gasto de personal.

- Informe justificativo y propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación de 8 de febrero de 2023.

- Borrador de la propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno para autorizar el incremento de los límites de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia para 2023.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 81.4 que *«los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público»*. Igualmente, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, en su artículo 62.2 señala que *«los costes de personal docente e investigador y los del personal de administración y servicios han de ser autorizados por la Comunidad Autónoma mediante Ley»*.

MADRIGAL DE TORRES, FRANCISCO DE ASÍS | 23/02/2023 11:03:24 | BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL | 23/02/2023 11:06:07 | KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA | 23/02/2023 13:25:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

En cumplimiento de las disposiciones citadas, la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2023, regula en su artículo 51 la autorización de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia en los siguientes términos: para la Universidad de Murcia se autorizan unos costes de personal de 177.443.888 euros, y para la Universidad Politécnica de Cartagena 48.881.498 euros.

Se dispone en la citada Ley, igualmente, que el Consejo de Gobierno podrá autorizar límites superiores si a lo largo del ejercicio se incrementasen las transferencias a las universidades públicas, o en cumplimiento de disposición legal, previa solicitud de las universidades. El aumento de dichos límites estará sujeto a criterios que garanticen el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad de las universidades.

Por otra parte, se ha establecido por el Estado, a través de la Ley de Presupuestos Generales para el ejercicio 2023, un incremento retributivo del 2,5% para todo el personal al servicio del sector público. En este sentido, el artículo 22.2 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, prevé que las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional experimentarán los incrementos máximos que establezca la normativa básica del Estado respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022. A estos efectos, en el apartado f) del punto 1 de este artículo se determina a las universidades públicas como integrantes del sector público regional.

Por ello, en la referida Ley 12/2022 ya se contemplan los incrementos retributivos para el sector público en las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, por importes de 6.708.579 euros para la UMU (Proyecto Nominativo 50359) y de 1.897.368 euros para la UPCT, (Proyecto nominativo 50360).

En resumen, acordado el incremento retributivo del 2,5% para todo el sector público para el ejercicio 2023 en virtud de la normativa básica estatal y establecido el mismo incremento retributivo en el ámbito de la Comunidad Autónoma, se hace necesaria la tramitación del oportuno expediente para incrementar el techo de gasto inicialmente autorizado, estableciéndose para la Universidad de Murcia en 184.152.467 euros, y para la Universidad Politécnica de Cartagena en 50.778.866 euros.

De acuerdo, pues, con lo anterior y a la vista del informe justificativo y la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, el Consejo de Gobierno puede autorizar el incremento de los límites de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia para 2023, en los importes indicados, por aplicación del artículo 51 de la Ley 12/2022, de 30 de

diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2023.

Segunda.- De acuerdo con el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a los consejeros elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento. La propuesta al Consejo de Gobierno se efectúa en este caso por el Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, por ser el titular del departamento que ejerce las competencias de propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de universidades (artículo 10 del Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional).

Tercera.- La forma de Acuerdo empleada es correcta a la vista del artículo 25.2 de la citada Ley 7/2004, de 28 de diciembre.

Conclusión.- Se informa favorablemente que por el Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación se formule al Consejo de Gobierno la propuesta de acuerdo para autorizar el incremento de los límites de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia para 2023.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El Asesor Jurídico

Francisco de Asís Madrigal de Torres

Vº Bº y Conforme:
El Técnico Consultor

José Miguel Belando Larrosa

Vº Bº

La Jefa del Servicio Jurídico

Silvia Krasimirova Carpio

MADRIGAL DE TORRES, FRANCISCO DE ASÍS | 23/02/2023 11:03:24 | BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL | 23/02/2023 11:06:07 | KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA | 23/02/2023 13:25:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Juan María Vázquez Rojas
Consejero

VAZQUEZ ROJAS, JUAN MARIA 24/02/2023 23:44:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) C

AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, determina que los costes del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios de las universidades públicas, deberá ser autorizado por la Comunidad Autónoma.

Asimismo, el artículo 62.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, ratifica lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades y establece que la autorización de los costes de personal de las Universidades pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hará mediante Ley.

En este sentido, el artículo 51 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, establece el siguiente techo de gasto de personal para las dos universidades públicas de la Región de Murcia para el ejercicio 2023:

- Universidad de Murcia: 177.443.888 €.
- Universidad Politécnica de Cartagena: 48.881.498 €.

No obstante, es posible modificar el techo de gasto en determinados supuestos, entre ellos por obligaciones derivadas de mandatos de normativa estatal o autonómica. En este caso, la normativa estatal (Ley de Presupuestos Generales del Estado) establece incrementos retributivos para todo el sector público del 2,5% respecto a los vigentes a 31 de diciembre de 2022, lo que tiene una incidencia directa en los costes de personal de las universidades públicas. La propia normativa autonómica establece, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, los mismos incrementos retributivos que en el ámbito estatal, lo que repercute directamente en los costes de personal de las universidades públicas de la Región. Esta circunstancia se contempla en la Ley autonómica, que posibilita una modificación de los costes de personal inicialmente establecidos, con los incrementos retributivos acordados, competencia que atribuye al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena han solicitado a la Comunidad Autónoma, con fecha 20 de enero y 2 de febrero de 2023, respectivamente, el importe del incremento retributivo del 2,5% para el sector público en cada una de las universidades, por las siguientes cantidades:

Universidad	Importe
UMU	6.708.579 €
UPCT	1.897.368 €

Por otra parte, en el Anexo I. Proyectos de Gasto Nominativos de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, existe crédito suficiente en el Proyecto nominativo 50359 A LA UMU - Crecimiento General Retributivo 2023 por importe total de 6.708.579 €, y en el Proyecto nominativo 50360 A LA UPCT - Crecimiento General Retributivo 2023, por importe de 1.897.368 €.

En consecuencia, habiéndose establecido por el Estado, a través de la Ley de

Presupuestos Generales para el ejercicio 2023, un incremento retributivo del 2,5% para todo el personal al servicio del sector público, al igual que lo ha hecho la Comunidad Autónoma en los mismos términos que en el ámbito estatal, considerando que las universidades públicas son sector público institucional y habiendo informado las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena el coste del referido incremento, procede que se materialice mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, y el informe favorable del Servicio Jurídico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno el siguiente:

ACUERDO

Único.- Autorizar el incremento de los límites de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2023, establecidos en el artículo 51 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, en los siguientes términos:

a) Incrementar el techo de gasto para la Universidad de Murcia, inicialmente fijado en 177.443.888 €, hasta la cantidad total de 184.152.467 €.

b) Incrementar el techo de gasto para la Universidad Politécnica de Cartagena, inicialmente fijado en 48.881.498 €, hasta la cantidad total de 50.778.866 €.

Este incremento de techo de gasto se materializará con cargo a los Proyectos nominativos 50359 A LA UMU - Crecimiento General Retributivo 2023 por importe total de 6.708.579 €, y 50360 A LA UPCT - Crecimiento General Retributivo 2023 por importe de 1.897.368 €, previstos en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Fdo. Juan María Vázquez Rojas

VAZQUEZ ROJAS, JUAN MARIA 24/02/2023 23:44:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

DON LUIS ALBERTO MARÍN GONZÁLEZ, SECRETARIO POR SUSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día dos de marzo de dos mil veintitrés, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, el Consejo de Gobierno acuerda:

ÚNICO.- Autorizar el incremento de los límites de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2023, establecidos en el artículo 51 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, en los siguientes términos:

- Incrementar el techo de gasto para la Universidad de Murcia, inicialmente fijado en 177.443.888 €, hasta la cantidad total de 184.152.467 €.

- Incrementar el techo de gasto para la Universidad Politécnica de Cartagena, inicialmente fijado en 48.881.498 €, hasta la cantidad total de 50.778.866 €.

Este incremento de techo de gasto se materializará con cargo a los Proyectos nominativos 50359 A LA UMU - Crecimiento General Retributivo 2023 por importe total de 6.708.579 €, y 50360 A LA UPCT - Crecimiento General Retributivo 2023 por importe de 1.897.368 €, previstos en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

MARIN GONZALEZ, LUIS ALBERTO 02/03/2023 13:57:26
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)